

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"*

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 075-2023-GRP-ORA-CS-AS**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN
DOS II.EE. INICIAL IE N° 494, I.E. N° 1309 DE LA UGEL LA UNIÓN DISTRITO DE LA ARENA,
PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, COD. UNICO N° 2598597**

VALOR ESTIMADO: S/ 90,647.25

En la ciudad de Piura, siendo las 09:30 horas del día 22 de febrero de 2024, se reunieron en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, los miembros de Comité de Selección designados mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 498-2023/GOB.REG.PIURA-ORA, de fecha 18 de diciembre de 2023, siendo el **Señor. Juan Carlos Murillo Sánchez** como presidente del Comité de Selección, **Señor. Wilmer Rafael Eche Bereche** como primer miembro del Comité de Selección y el **Señor. José Luis Chuquihuanga Yanayaco**, como segundo miembro del Comité de selección, con la finalidad de llevar a cabo el Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 075-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 – Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN DOS II.EE. INICIAL IE N° 494, I.E. N° 1309 DE LA UGEL LA UNIÓN DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, COD. UNICO N° 2598597**.

El presidente del Comité de Selección, manifiesta que la finalidad de la presente reunión es proceder con el Otorgamiento de la Buena Pro, de las propuestas Admitidas, Evaluadas y Calificadas, que se realizó el 10 de enero de 2024, al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 075-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 – Primera Convocatoria**.

Que, conforme al numeral 19.1 del artículo 19 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado; establece lo siguiente: ***Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal.***

Previamente al otorgamiento de la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación.

Que, mediante Memorando N° 294-2024/GRP-440000 de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001120-2024, por el monto de S/ 90,648.00 (Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), para continuar con el Otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 075-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 – Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN DOS II.EE. INICIAL IE N° 494, I.E. N° 1309 DE LA UGEL LA UNIÓN DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, COD. UNICO N° 2598597**.

El Comité de Selección en cumplimiento con el artículo 19 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, y para dar continuidad a la culminación de la Etapa de Selección del presente procedimiento modificando el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**: reprogramando la fecha decidiendo **POSTERGAR LA ETAPA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, POR MOTIVO DE ESPERA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO AÑO 2024**. Así mismo se deja constancia, que el nuevo Cronograma, será el siguiente:

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/12/2023	21/12/2023
Registro de participantes (Electrónica)	22/12/2023 00:01	04/01/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	22/12/2023 00:01	27/12/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	29/12/2023	29/12/2023
Integración de las Bases SEACE	29/12/2023	29/12/2023
Presentación de ofertas (Electrónica)	05/01/2024 00:01	05/01/2024 23:59
Evaluación y calificación ABASTECIMIENTO	08/01/2024	22/02/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	22/02/2024 09:30	22/02/2024

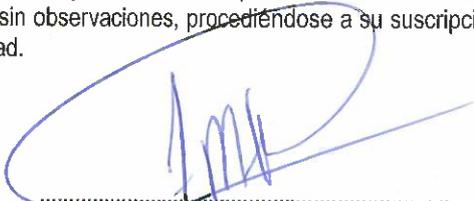
I. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

El Comité de Selección que, de acuerdo a la Admisión, Calificación, y Evaluación de Oferta, procede con el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del postor: **NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL., con RUC N° 20103044155**, por un monto ofertado de **S/ 86,500.00 (Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, que obtuvo el primer lugar del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN DOS II.EE. INICIAL IE N° 494, I.E. N° 1309 DE LA UGEL LA UNIÓN DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, COD. UNICO N° 2598597**, y en cumplimiento con el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acción que será publicada en el SEACE 3.

Conforme al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

... // El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. //...

Siendo las 09:45 horas del día se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



SEÑOR. JUAN CARLOS MURILLO SÁNCHEZ
 (Presidente Titular)



SEÑOR. WILMER RAFAEL ECHE BEREЧE
 (Miembro Titular)



SEÑOR. JOSÉ LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO
 (Miembro Titular)

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 075-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Primera Convocatoria

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DEL PLAN DE NEGOCIOS MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS JESÚS ES AMOR DEL CASERÍO DE PAMPAS DE LOS SILVA DISTRITO LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"

VALOR ESTIMADO: S/ 90,647.25

En la ciudad de Piura, siendo las 11:20 horas del día 10 de enero de 2024, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, los miembros de Comité de Selección designados mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 498-2023/GOB.REG.PIURA-ORA, de fecha 18 de diciembre de 2023, siendo el Señor. **Juan Carlos Murillo Sánchez** como presidente del Comité de Selección, Señor. **Wilmer Rafael Eche Bereche** como primer miembro del Comité de Selección y el Señor. **José Luis Chuquihuanga Yanayaco**, como segundo miembro del Comité de selección, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Admisión, Evaluación, Calificación, y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 – Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN DOS II.EE. INICIAL IE N° 494, I.E. N° 1309 DE LA UGEL LA UNIÓN DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, COD. UNICO N° 2598597.**

El presidente del Comité de Selección, manifiesta que la finalidad de la presente reunión es proceder con la Admisión, Evaluación, Calificación, y Otorgamiento de la Buena Pro de las propuestas presentadas al procedimiento de selección:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido se verificó la página web del SEACE 3 el registro de los participantes al procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**, siendo el detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10103943090	HUACHES VERA EDGAR DANIEL	26/12/2023	Válido
2	10443110670	PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN	02/01/2024	Válido
3	10799993487	RAMOS HOLYOAK MIGUEL ANGEL	27/12/2023	Válido
4	20103044155	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	03/01/2024	Válido
5	20467564529	DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC	03/01/2024	Válido
6	20551970320	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	04/01/2024	Válido
7	20553759090	INVERSIONES MAEZE S.A.C.	02/01/2024	Válido
8	20604191859	JAV MILLENIUM CORPORATION S.A.C.	22/12/2023	Válido
9	20608176625	MOBILIO E.I.R.L.	28/12/2023	Válido

II. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas (Electrónica), se realizó el día 05 de enero de 2024 a través del SEACE 3, de manera electrónica desde las 00:01:00 horas hasta las 23:59:00 horas del mismo día, las ofertas presentadas al

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 075-2023-GRP-ORA-CS-AS-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN DOS II.EE. INICIAL IE N° 494, I.E. N° 1309 DE LA UGEL LA UNIÓN DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, COD. UNICO N° 2598597**, según reporte del SEACE 3:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro y presentación	Hora de registro	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20103044155	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	05/01/2024	18:18:48	18:21:22	Enviado	Valido
2	20551970320	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	05/01/2024	21:51:48	21:52:58	Enviado	Valido

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL**

Nomenclatura : **AS-SM-75-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**

Nro. de convocatoria : **1**

Objeto de contratación : **Bien**

Descripción del objeto : **CONTRATACION DE IOARR ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL EN DOS II.EE. INICIAL IE N 494, I.E. N 1309 DE LA UGEL LA UNION DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA COD. UNICO N 2598597**

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE IOARR ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL EN DOS II.EE. INICIAL IE N 494, I.E. N 1309 DE LA UGEL LA UNION DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA COD. UNICO N 2598597			
20103044155	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	05/01/2024	18:21:22	Electronico
20551970320	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	05/01/2024	21:52:58	Electronico

El Comité de Selección en la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	DETALLE	ADMISIÓN
1	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) . b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. ... c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) . d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) e) Declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, ... (Anexo N° 5) – No Corresponde g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el. (Anexo N° 6)	ADMITIDA
2	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) . b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. ... c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) .	ADMITIDA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

		<p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p> <p>e) Declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, ... (Anexo N° 5) – No Corresponde</p> <p>g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)</p>	
--	--	---	--

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Acto seguido, el Comité de Selección procede a evaluar las ofertas admitidas, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	VALOR ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
1	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	S/ 90,647.25	S/ 86,500.00	41.05 puntos
2	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.		S/ 47,350.00	75 puntos

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PRECIO	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	PUNTAJE TOTAL FINAL	Orden de Prelación
1	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	75 puntos	10 puntos	15 puntos	100 puntos	1°
2	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	41.05 puntos	10 puntos	15 puntos	66.05 puntos	2°

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Continuando con la secuencia de evaluación de ofertas, procedemos a revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad con los numerales 75.1, y 75.2 del artículo 75° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

*...// Luego de culminada la evaluación, el comité de selección **califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar**, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. **La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.***

*Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, **hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación**; salvo que, de la revisión de las ofertas, **solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.** //... (El resaltado es agregado).*

Obteniéndose el siguiente resultado:

La oferta no califica del postor **INDUSTRIAS FORGA S.A.C.**, presenta las siguientes observaciones:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

- Presenta una Orden de Compra con inconsistencias e incongruencias, tal como se muestra en la imagen:

494

ORDEN DE COMPRA C391 2018/IFS

FECHA : 15 de enero del 2019
 SEÑORES : INDUSTRIAS FORGA S.A.C.
 RUC : 20551970320
 ATENCION : CARLOS PEREZ CHUQUI
 REFERENCIA : PROFORMA C391 2018/IFS

Tal como se muestra la orden de compra es del 2018 sin embargo tiene fecha 15 de enero del 2019, además hace referencia a la proforma C391 2018/IFS es decir es igual a la orden de compra, además no indica a donde va a ser distribuido el mobiliario, además hace referencia a una AS N°102-2018-MINEDU/UE 108 y verificando en el SEACE, se visualiza lo siguiente:

1 - ADQUISICION Y ENTREGA DE MOBILIARIO BASICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS AUGUSTO SALAVERRY - SULLANA - SULLANA - PIURA

Codigo CUBSO: 5612150600087284 Cantidad: 1410 - Unidad Reserva Para MYPE: NO Paquete: NO
 Denominación del Bien o Servicio Común Valor Referencial/Estimado Total 317310.00 Soles Estado: Contratado
 Acciones

Postor	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
CONSORCIO - CONSORCIO TRAVYS	1,410.00	199,900.00
20551970320 - INDUSTRIAS FORGA S.A.C.		
20491183412 - CORPORACION E INVERSIONES MGS. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CORPORACION E INVERSIONES MGS. S.A.C.		

Tal como se muestra el ganador del proceso es un consorcio integrado por Industrias Forga S.A.C. y Corporación e Inversiones MGS S.A.C., es decir el Consorciado dos le da una constancia al Consorciado 1, cuando la constancia la debería dar la Entidad Contratante.

- Presenta una Orden de Compra con inconsistencias e incongruencias, tal como se muestra en la imagen:

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

493



ORDEN DE COMPRA

Nombre de la empresa	SEAL TELECOM COMERCIO E SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES LTDA. SUCURSAL EN EL PERU	Fecha	31/05/2021
Domicilio	AV. GRAU CON CARLOS ARRIETA NRO. 1350 INT. 611 LIMA - LIMA - BARRANCO	No. de orden	001-2021
Ciudad, Estado, Código Pos	LIMA		
RUC	20607791156		

Por medio de la presente, dejamos constancia que la empresa INDUSTRIAS FORGA S.A.C., ha suministrado satisfactoriamente MOBILIARIO EDUCATIVO de acuerdo a la orden de compra N° 001-2021 con fecha 23 de noviembre del 2021 sin que se haya incurrido en penalidades, a SEAL TELECOM COMERCIO E SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES LTDA. SUCURSAL EN EL PERU, con RUC N° 20607791156.

Tal como se muestra en la imagen, presenta una Orden de Compra de Fecha 31/05/2021, sin embargo, la Constancia de cumplimiento indica que la orden de compra tiene fecha 23 de noviembre del 2021, existiendo incongruencia en la información brindada.

- Presenta una Orden de Compra con inconsistencias e incongruencias, tal como se muestra en la imagen:

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

ORDENADO POR
GRUPO TECHNOLOGIES S.A.
SR LAS AGATAS 213 LA VICTORIA
LIMA

ORDEN DE COMPRA
27637

FECHA DE EMISION
03/06/20

PROVEEDOR
INDUSTRIAS FORGA S A C
JR VICTOR LARCO HERRERA 604
MAGDALENA DEL MAR

DESPACHAR A:
JR VICTOR LARCO HERRERA 604
MAGDALENA DEL MAR

FECHA ENT	LUGAR DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VENTA	FORMA DE PAGO	
03/06/20		ALFONSO LI	CHEQUE A 60 DIAS	
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PREC. UNI	PRECIO TOTA
CA-Z-CARPETA	CARPETA FORGA	2760.000	34.12	94,171.20
MEFORGA	MESA UNIPERSONAL FORGA	5706.000	22.25	126,958.50
SILLAFORGA	SILLA UNIPERSONAL FORGA	5706.000	26.04	148,584.24

SUB TOTAL 369,713.94
I. G. V 18% 66,548.51
TOTAL S 436,262.45

FIRMA AUTORIZADA

INDUSTRIAS FORGA S.A.C.

José Carlos Pérez Nuñez
Gerente General

Tal como se muestra la orden de compra no tiene firma ni sello de la empresa contratante, ni indica si es mobiliario escolar.

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

Es preciso indicar que según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del estado **precisa lo siguiente:** cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Por lo antes expuesto en virtud de que el postor no cumple con la experiencia solicitada se declara DESCALIFICADA la oferta del postor.

El comité de selección continua con la calificación del postor que quedo en el segundo lugar de orden de prelación, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Requisitos de Calificación		NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL
Experiencia del Postor en la Especialidad El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricación y/o compra venta de mobiliario escolar en general.		<p align="center">Cumple</p> <p align="center">Acredita una Experiencia de: S/ 434,088.00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), por la Fabricación y/o compra venta de mobiliario escolar en general.</p>
		CALIFICADO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

V. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

El Comité de Selección que, de acuerdo a la Admisión, Evaluación y Calificación de Oferta, procede con el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del postor: **NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL.**, con RUC N° **20103044155**, por un monto ofertado de **S/ 86,500.00 (Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, que obtuvo el primer lugar del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN DOS II.EE. INICIAL IE N° 494, I.E. N° 1309 DE LA UGEL LA UNIÓN DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, COD. UNICO N° 2598597**, y en cumplimiento con el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acción que será publicada en el SEACE 3.

... // El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. //...

Siendo las 12:10 horas del día se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.

.....
SEÑOR. JUAN CARLOS MURILLO SÁNCHEZ
(Presidente Titular)

.....
SEÑOR. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ
(Miembro Titular)

.....
SEÑOR. JOSÉ LUIS CHUGUIHUANGA YANAYACO
(Miembro Titular)